ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

60890

~~808~~

ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

~~4~~ Política Jun ocaña Año de 1773

~~00801~~

Jesus Maria y Josep

Dn. Mig. Antonio Ariza vecino y Alcalde ord.o de la Ciu.d de ocaña

~~846~~

Sobre

El cumplim.to del vando q. se promulgó apedim.to del Procurador Gral para el aseo y alimp.a de las calles de dha Ciudad

Archivo Histórico Nacional BOGOTÁ

ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

Archivos Nacionales Bogotá

Cab.do de 14 de Abl 1773

En la Ciu.d de Ocaña, á catorze de Abril de mil
setecientos, y setenta y tres Años: Los señores del
Cavildo Justicia y Regimiento de ella; á sa-
ver, D.n Miguel Antonio Rizo, Alcalde ord.o
de primera nominacion; D.n Domingo Bu-
zeta, su Compañero, y Depocito dla veganda
Dana: D.n Francisco Lazaro Belazques Al-
guacil ma.r, y D.n Esteban Portillo, Procurad.r
g.ral, y Padre defensor de Menores: Estando
Juntos, y congregados, en la casa, y Morada del
s.r Alc. D.n Miguel Antonio Rizo, p.r no
haver sala propia del Ayuntam.to p.a tra-
tar, y conferir, sobre las cosas tocantes al
servicio de ambas Magestades, y bien comun
de esta Repub.ca se acordó lo siguiente. = En este
Estado se presentó el d.ho s.r Procurador g.ral, un Escrito
pidiendo el aceo, y compostura firme de empedra-
dos en las Calles de esta Ciu.d a imitacion de la corte

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

los ps. deste Reyno, y otras partes; cuio te-
nor es el siguiente. = Señores del Mui Ilustre
Cavildo. = Dn. Estevan Celis del Portillo, Procurad.
Gral desta Ciud. paresco ante vmds. y digo:
Que sin envargo, de q. en cumplimto. de mi obli-
gacion, y beneficio desta Ciud; tengo pedido
la compostura, y aliño de las Calles y ca-
minos de su Jurisdiccion; Reitero en la forma
necesaria aquel mi pedimto. con el aumen-
to, de q. constando a V. S. el perjuicio, q. cada
Año reciven las Casas, y Calles della q. ha-
llarse cituada en terreno deleznable, y lade-
-rudo, q. aunq. en el tiempo de verano, se com-
ponen, y tapan los zanjones, y malos pasos
q. tienen, luego q. comienzan las Lluvias, se
abren, roban, y descomponen, aun peor de lo
q. antes estaban, y de termodo van ahondan-
dose las Calles, de tal suerte q. muchas Casas
se hayan ya con los cimientos descubiertos
y otras se mantienen, sin experimentar
esta

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

esta decadencia, p. el continuo cuidado de sus
Dueños. Por lo q.e pareciendome solo ôportu-
-no Remedio p.a evitar esta fatalidad, el q.e todos
los dueños de Casas, y solares q. se hallan, en
el aciento, ô plan, p.l de esta Ciu.d empedre
cada uno la media Calle q.e le corresponda, [illegible]
si lo suplico à V. S. para q.e se sirva manda
lo, à imitacion de la Corte de S.ta fee, y otros
Lugares de este Reyno, p. redundar esta Provi-
dencia, en comun, beneficio. En cuia Aten-
cion. = A V. S. suplico, provea como solicito en
Justicia &c.a = Esteban Portillo. = Y visto, y en-
tendido p. sus m.ds, dixeron: Que mediante
à q.e se entiende en esta actualidad en dicho a-
seo, y empedram.to de Calles p.a el aseo de sus
Casas, y facilidad de transito, mandaron
se haga como se pide; Cometiendose como se
comete à los dhos S.res Alc.es Ordinarios, p.a q.e
rompiendose segunda vez p. vando pub.co, an
se cumpla p. todos aquellos à quienes toque

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

la parte de Callo q. les corresponde acada v-
no, vajo la multa de quatro pesos, y cum-
plir con lo mandado, p. haverse reconocido
el beneficio q. para la permanencia, y ex-
cistencia de esta Ciud. se anuncia. = Con lo q.
tubieron sus mrds. p. bastante esta reparti-
cion de pesos p. ahora, y mandaron, q. p. q.
les conste se libren las boletas, con la multa
acostumbradas: y lo firmaron sus mrds; de
todo lo qual, yo, el Escribano doy fee. = Miguel
Antonio Rizo. = Domingo Buzeta. = Fran.co
Xavier de Lazaro Belasques = Esteban Por-
tillo. = Nicolas Peynado, Escno. publico. = Don
Miguel Antonio Rizo, Alc.e ord.o en pro-
piedad de primera nominacion; y D.n Domin-
go Buzeta, p. Deposito de la segunda vara de esta
Ciud. de Ocaña, y su Jurisdiccion &c. = Por quan-
to se recivio en el dia de ayer en el Ayuntam.to
de esta Ciud. por escrito del Procurador gral, D.n
Esteban Celis del Portillo; que para la mejor exabi-
tación

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

lidad de Calles, y trancitos, se empedrasen nueba-
bamente, à cuio escrito, se proveyo: Que medi-
ante à entenderse en esta actualidad en el dho
aceo, y empedramiento de Calles para el seguro
de ellas, mandaron como se pide, cometiendo-
nos a nos, para q.e rompiendose segunda vez por 819
Vando publico. asi se cumpla, por todos aquellos
àquienes toque la parte de Calle que à cada
uno corresponde, vajo la multa de seis pesos,
y cumplir con lo mandado, p.r hacerse Reco-
nocido el beneficio que para la permanen-
cia de esta Ciu.d se anuncia. Y para q.e asi
se tenga entendido, y observe, se hara pu-
blico este Auto, vajo la pena impuesta =
Octavo: mandamos, por ultimo, y peren-
torio termino de tres dias, salgan fuera
de esta Ciudad y su Jurisdiccion los forasteros,
vagamundos, pena de reducirlos à prision
ò conveniente personal, como se previene en
el Auto de Buengovierno, ò disponer de su
......

salada en calidad de destierro.= Otro si: Manda-
mos; Que todos los vezinos Hazendados que
tienen Trapiches, en todo este contorno, se
mantengan de Caña dulze, Marquen vn
sello de en las adoberas donde se quaxa la pa-
nela, de suerte que la marquilla quede es-
tampada en los panes, p.r hauerse experimen
tado fraude en tal Comercio, p.a que de este mo
do, se reconozca la hazienda de Trapiche, donde
se fabricare la tal panela, p.a y distribuir con-
tra el culpado. Y para q.e esto llegue a noticia del
Publico: Asi lo mandamos, y firmamos, oy quin-
ze de Abril, de mil, setez.s setenta, y tres Años
p.r ante el Infrascripto Escribano.= Otro si:
mandamos, que todos los que introduxesen
Carne salada p.a su expendio, den precisam.te
quenta a la R.l Just.a como de todos los demas ví-
veres, y frutos: y a los Pulperos, q.e sin el requi-
sito de esta dilig.a admitieren la tal Carne
salada.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

señalada, vajo la pena Arvitraria. Igualmente
que, los hacendados concurran respectibamente
à la composicion, y franqueza de sus Caminos
p.ª la suave ttdmin.ª de Avacramentos, quan-
do el S.r Cura Rect.r ò su theniente salgan
al Campo, como acontese, vajo de la pena de 820
vitraria. y lo firmamos de su pres.ª = Mi-
guel Antonio Rizo = Domingo Buzeta = Por
su mandado = Nicolas Peynado, Esc.no pub.co =

[illegible] de pub.do el auto } En Ocaña, à quinze de Abril, de mil, sete.s y se-
tenta y tres años. Yo el Esc.no Certifico doy fee
de haverse publicado el auto antecedente p.r las par-
tes pub.cas y acostumbradas, asociado de tres hom-
bres Milicianos, y con acistencia de concurso =

Nicolas Peynado =

Concuerda con su original q.e se hallan agregados al Libro Capitular
Corr.te de donde p.r orden verval del S.r Alc.e ord.o D.n Mig.l Ant.o Rizo
los hizo sacar, corregir, y concertar en estas quatro foxas de papel
correspond.te y rubricadas p.r mi. Està cierto, y verdadero, En cuia
fe lo signo, y firmo, junto con dho S.r Alc.e en virtud de tha orden; p.a efec-
tos q.e dixo le combienen. Ocaña, y Mayo, diez, de sete.s setenta y tres =

Mig.l Antonio Rizo

Nicolas Peynado
Esc.no pub.co

D.os a Corr.te Con el signo

Norn.e

Archivo Histórico Nacional BOGOTA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

AÑOS D1772 D1773

Certificacn.

00806

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

CAROLUS III D.G. HISPANIARUM REX

AÑOS D 1772 D 1773

8

D. Fran.co Xavier de Lazaro de Vasquez, Algl. maior p.r S. M. de esta ciud. de Ocaña &c.a Certifico en la forma q.e devo y puedo, prevenida en Dxho; [...] en el Año passado de mil seten.s y setenta, yendo el dir.do D.n Jph Garcia, Presb.o a confessar á un enfermo, en el campo, se dió una caida, en un mal passo q.e havia, q.e fallecio de ella. Que assi mismo, habrá siete, ú ocho años, que yendo de noche, el S.r Cura Ten.te q.e fue de esta S.ta Yglesia D. Manuel Alonso Carriazo, a administrar un enfermo en el Barrio que llaman de los Alcallos, se dió otra caida, que del golpe se hundió una costilla, p.r q.e padeció algun tiempo: Que habrá tres años, que el S.r D.n Fran.co Perez Carrizego, (defunto) yendo tamb.n de noche a otra Adm.on en el Barrio de la Cruz, p.r lo mal tratado de aquella calle, se resbaló, y callo en un Sanjon, q.e fue necesario sacarlo en brazos. Assi mismo, que p.r algunas, olladas, y laderas, q.e hay en el Plan de esta ciud. y sus arrabales, han sucedido, varias desgracias, como fue la de un mozo nombrado Ant.o q.e havra ocho, ó nueve años, se rodó p.r un barranco q.e quando lo sacaron ya estava espirando. Y D.n Jph Rincon, havra tres meses, se rodó p.r otro barranco q.e hasta la presente se halla padeciendo. Todo lo qual p.r ser verdad, assi lo Certifico, y firmo

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

a requerimiento verual, del S.or Alc.e ordinario
D.r Miguel Antonio Ruiz, en Ocaña, à veinte y qu-
atro de Mayo de mil setez.s setenta y tres años

Fran.co Xavier de
Lazaro Velasquez

Archivo Histórico Nacional - BOGOTA - *

30807

Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS SETENTA, Y SETENTA Y UNO.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Archivo Histórico Nacional — BOGOTA

AÑOS D 1772 D 1773

822

Yo Dn. Nicolas Peynado Esno. publico del Numero y Ayuntamto. de esta Ciud. de Ocaña Doy fe q.e en el Registro de escripturas publicas Corriente de mi Cargo se ha otorgado un ins-trumto. que Copiado aqui dise a su tenor ——

Poder. En la Ciud. de Ocaña a veinte y seis de Mayo de mil setecs. setenta y tres años Ante mi el Esno. publico del Numero y Ayuntamto. de ella y testos. parecio presente al Sr. Dn. Miguel Antonio Nizo Alcalde Ordinario a quien Doy fe Conosco y Dixo q.e en la Calidad de su empleo da y otorga este Poder cumplido bastante y el necesario en Dho. dn. a Dn. Joaquin de Zapata y Porras Procurador del Numero de la Real Auda. q.e reside en Santa Fe y por su defecto o impedimto. Legitimo a qualquiera de los demas Procuradores del dho Numero pa. que a su nombre y representando su propia persona Dros. y acciones se presente en el Superior Govierno del Exmo. Sor. Virrey de este Reyno con el do-cumto. q.e acompaña en quatro fojas pidiendo Serva

Poder Especial [illegible]

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

va y en demas tribunales endonde conbenga
asento la Superior aprovasn aque aspira del em
pedramto de las Calles desta Ciudad pr. lo util
que se hase constar y del dho Documento y con
sulta acuyo efecto paresca yadquiera el despa
cho Superior qe. pa. Cumplimto delo mandado y
an aprovado haga todos los autos y diligencias Ju
diciales y extra Judiciales, y con presentasn delos
mas Condusentes afin deqe. tambien se le comu
ta pa. qe. noquede ilusorio el Superior precepto y
Con las penas y apersebimientos omultas pecuniarias
qe. pr. bien parescan mandar declarar pr. aquellos
Superiores tribunales el asumpto presente suin
cidente y dependiente, da y otorga este dho Poder
y con relebasn. de Costas y gastos enforma. y acu
ya Observancia paga y cumplimto. Obligo Supersona
bienes y rentas hauidos y pr. hauer baxo del Poderio
Sumisn. y renunciasn. de leyes en dho necesarias con
la si convenerit, de jurisdictione, omnium, ju
dicum paraqe. le Compelan yapremien como pr. Sen
tencia pasada en cosa Juzgada y consentida sobre
lo qual renuncio todas las Leyes dho y privilegios
desufavor

Archivo Histórico Nacional BOGOTÁ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

00808

derogacion y hasta la que prohibe la Gral. Renun
cias en cuyo testimonio Assi lo digo y otorgo y
firmo en este Registro de escripturas publicas de
mi Cargo siendo tgos. Dn. Bernardo Antonio
Rodriguez de Castro = Dn. Franco. Antonio Pacheco
y Domingo Soriano de Soto vecinos presentes =
Miguel Antonio Rizo = Ante mi Nicolas Rey
nado Escribano publico = sobrerr. = los = v = e

Y de requerimto. y pedimto. verbal del citado
Sr. Otorgante doy la presente que firmo y signo
en el mismo dia de su Fha. en este Pliego entero q.
ba cierto y berdadero de que me remito. =

Nicolas Reynado
Esno. pub.

Corregido.

Derechos, An.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Vn real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

AÑO D 1772 D 1773

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Señor.

~~984~~

Con motivo, de hallarse esta ciu.d situada en un terreno, mui disparejo, y deleznable como rodeado de serranias; acahese, que en tiempo de Llubias, se porren las Calles, de modo, que aun de dia se dificulta, el cami-nar por las mas de ellas, p.r los socabones q.e labra el Agua, como q.e Corre con alg.na fuerza, y se hase presiso, q.e pasadas d.has Llubias, se caben, y compongan. pero como este al.ño, duro solo, p.r el tiempo de Be-rano, y sea Sumam.te perjudicial, y da-ñoso para las Casas; p.r lo q.e cada vez ta socavando, el agua, y ahondandose las Calles se hallan muchas, con los Simientos ya de fuera, y otras manteniendose, à fuerza de Continuos reparos; cuio afan annual y perjuicio considerable, digno de repa-ro, con el q.e tambien, se Ocaciona y experi-menta, para Salir alas Administraciones de los Santos Sacramentos, y Rondas

Archivo Histórico Nacional BOGOTA

tubo presente el Procurador General, p.ª pedir p.r escrito à este Cavildo se manda sen empedrar las Calles, à Cada Sugeto, la frente Correspond.te àsus Casas, O Solares; lo que assi se proveyò, y Publicò p.r bando, para que llegase a noticia de todos, y tubiese cumplim.to lo mandado igualm.te que la composicion de Caminos en los Campos de esta Jurisdicion; como todo, demostrarà à V. E. el adjunto testimonio, y Certificacion àgregada, dada p.r el Alguacil Mor. de esta ciud. para comprouante de lo preciso que se hace el que dhas. Calles se empedren, y los Caminos se tengan francos, continuam.te para evitar qualesquiera desgracia que por estos motivos pueda àcaescer, como las q.e Se han experimentado, bastantem.te lastimosas; siendo una, en el año de 760 . la muerte del Padre D. Jph. Garsia, p.r lo maltratado, de dhos. Caminos de los campos, para donde Salio, àuna confecion: otra, el hauerse dado una Caida, y sumidose una Costilla, de q.e padecio mucho tmpo. el Padre Cura q.e fue de esta D.r Manuel Alonzo Carriazo yendo de noche, à administrar un enfermo, en el Sentro de esta ciud. al baxis

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

q. nombran los Altillos: otra el hauer ca
hido dentro de vn Sanjon, el Padre D. Fran.co
Perez, yendo à otra Administracion, al
barrio dela Costa: otra, la de hauerse
rodado p.r vn Barranco, vn moso, nombra
do Antonio, q.e al instante fallecio, harà
ocho, onuebe años: y otra, ahora tres me
ses, que tambien rodò p.r otro Barranco
D. Jph. del Rincon, de cuio estropèo, que
recivio, estubo àla muerte, y hasta oy
todavia padeciendo: fuera de otras, que
p.r no molestar, la Corrn.a Persona de V. C.
omito, todo dimanado delo intratable de
las calles deste lugar, y poco cuidado que
hai, en tener corrientes los caminos de
los campos.

Y como algunos sugetos, haian mani
festado su desagrado, en esta tan justa
provid.a y haiandose omisos, en su ejecuz.n
maiorm.te los q.e ocupan las casas delas
calles principales, pues solo han princi
piado, hasta aora, la Gente delos barrios
mas pobres, y tal qual otra Persona:
he tenido por acertado, ocurrir àla supe
rioridad de V. C. tanto, p.a q.e se digne dar
su aprovaz.n con imposicion dela pena
q. sea de su superior agrado, p.a q.e tenga
su devido efecto; como, para si acaso
algunos de estos vesinos, pretendiesen

Archivo Histórico Nacional BOGOTA

molestar, la Grandeza de V. E. con ynformes, dirigidos à embarazar, lo por este cabildo determinado. Pues como esta ciud.d no tiene propios, ni otra alguna renta, ès preciso q.e el vesindario sea pencionado en veneficio, tan util. A cuio fin hè ayudado, à algunos pobres (como ès pubco.) que tiè reconocido su deceo, e imposiblidad de poder en el todo costear su empedrado.

Sobre q.e espero, q.e la superior Iustificaz.n de V. E. resuelba y mande, lo q.e fuere de su superior agrado.

Dios nro. S.r Gue. la Exma. Persona de V. E. m.s añ.s en su grandeza maior. Ocaña, y Mayo 25 de 173

Exmo. Señor.

A los P.s de V. E. Su mas Rnd.o Subdito

Fco. Antonio Ruzo

Exmo. S.r D.n Manuel de Guirior

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
Archivo Histórico Nacional BOGOTÁ

Presenta poder cinrtuum.tos exp.te
el S.r fiscal
Un real

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sta Fe, y Junio 26 de 1773

Exmo. S.r

826

Por presentado el poder, S.r Instrumentos. Vista al S.r Fiscal.

Joaq.n Zapata y Porras Proc.r de los del num.o a nombre y como Apoderado de D.n Mig.l Anton.o Rizo Vecino y Alc.e ordinario de la Ciudad de Ocaña en virtud de su poder q.e solemnemente presento, acepto y juro ante V. Ex.a con mi mas rendim.to en la via y forma q.e mas haya lugar en dro. paresco y Digo: Que con el motivo de reconocer el Proc.r grat.l de aq.la Ciu.d el desatino y desaseo de las calles de dha. Ciudad, los peligros e incomodidades q.e en tiempo de lluvias ofresian en su transito por el lodo y barriales q.e se asian con las aguas, deseoso de remediar en alg.n modo la diformidad y desigualdad de ellas y aun de la misma comodidad de sus moradores, se presento en dho. Cav.do por medio de la representacion que da principio al testimon.o de q.e hago solemne presentacion pidiendo se librase providencia p.a que a cada uno se obligase a empedrar el asiento o plan de su calle, y haviendose assi mandado y publicadose bando p.a q.e esto tubiere efecto baxo la multa de seis p.s se diputo ami parte p.a la ejecuc.n desta providencia y en cumplimiento de ella ha promobido los animos de aquellos vecinos ayudando a muchos pobres en

Exmo. S.

El Fiscal de S.M. dice: a visto la representacion del ap.do de D.n Mig.l Anto.o Rizo

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Fiscal de Ord.o
la Ciud.d de
Ocaña con el
testimonio
que acompa
ña al pedim.to
del Procur.or Gral
Cavildo celebra
do p.a hacer ase
ar y empedrar
sus Calles, y
hando q.e se
promulgo; y
en atension
a q.e conforme
a las Leyes
el enunciado
vando es
regular, podra
V.E. siendo
servido apro
barlo, y man
dar se lleve
a devida exe
cusion, exi
giendose alos
contraventores
las penas

A V. Ex.a

Al costo de sus empedrados, pero como algunos se manifies
ten renitentes en obedeserla y esto le sea summam.te doloroso
por las incomodidades aque quedan expuestos aquellos
moradores y q.e tasitamente hes resistir los mandatos que
se dirijen a establesser una bien ordenada Republica; ha de
terminado ocurrir por medio de la consulta re q hago solem
ne presentacion ala superioridad de V. Ex.a p.a q en vis
ta de ella y de lo q consta en dho. testimon. se sirva
como reverentem.te lo suplico mandar se me libre su Su
perior despacho para que inmediatam.te se haga cum
plir por qualesquiera Juezes el auto de buen go
vierno q.e por aquel Cav.do se expedio p.a la compos
de dhas. calles, y q el enunciado despacho se entien
da hir cometido con las multas, penas, y apersevim
entos q fuesen de su Sup.or agrado imponerles alos que
se manifestaren remisos en su observancia por de lo
contrario si assi no se prozede muchos havra (como has
ta aqui se ha experimentado) q.e intenten resistir lo pro
vensiado porq nesecitan todo el peso de la sup.or autho
ridad de V. Ex.a p.a obedeser lo q por mi parte, y aquel
Cav.do se tiene publicado y determinado, en Justicia,
mediante =

suplico se sirva proveer como solicito q en lo nesses. ju
&c.a =

Josseph Joaquin de
Zapata y Porras

pecuniaria
q.e se le s [illegible]
mina, q
[illegible] Just.a
Santa fee, y Julio
de 1773.

D.r Peñalver

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES.

y Julio 30 de 1773

827

Vista

Santa fe 14 de Septiembre de 1773

Vistos: Reduciendose à comun beneficio de los moradores de la Ciudad de Ocaña, el Bando de buen govierno promulgado por su Alcalde ordinario; se aprueba en la conformidad, que pide el S. Fiscal, y encarga à aquellos Jueces promuevan su mas puntual cumplimiento, estrechando à los contraventores con las penas en el impuestas. y librese para ello el Despacho correspondiente.

Archivo Histórico Nacional BOGOTA

Vista

Se libro en 18 Mrs. fol. 8

ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

4 rr.ˢ Suplica Sea.

✠

00313

Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES.

Carlos III D. G.

Exmo Sor

828

...ta
...fe, y Sepre 22 de 1773

El vando que
...cita, debera
...guardarse, y
...cumplirse a tenor
...lo por los Jue-
...ces de Ocaña y
...subcedieren al
...presente por ser
...pressisa oblig-
...cion cuidar del
...buen orden y govier-
...no de la Republica
q les esta en-
...comendada y asi
...ha lugar la
...comision q esta
...parte pretende
...despues de cumplido el
...no del ministerio q exerce

Joseph Joaquin de Zapata, y Porras, Procurador Apoderado de Dⁿ Miguel Antonio Rivo, vecino de la Ciudad de Ocaña y en ella actual Alcalde Ordinᵒ ante V.E. con mi mayor rendimᵗᵒ paresco, y digo: Que a pedimento de mi pᵗᵉ se aprobo por la superioridad de V.E. el vando, y demas diligencias que mi pᵗᵉ crió, sobre que se empedren, y aseen las Calles de aquella Ciudad, para cuyo fin se tiene dada la providencia correspondiente: pero recelandose mi pᵗᵉ que con la conclusion de su ministerio de Alcalde Ordinᵒ no se haga de adelantar los empedrados, y aseo de aquellas Calles con notable perjuicio de su republica, en esta atencion, y pᵃ que tenga efecto lo preceptuado por la superioridad de V.E. vengo en suplicar a su gran justificacion, se digne conceder a mi pᵗᵉ la Comision necessaria, con la correspondiente jurisdiccion ordinᵃ pᵃ q. luego, qᵉ concluya dho ministerio de Alcalde Ordinᵒ pueda proseguir en el cuidado, y Zelo, a fin de qᵉ se verifique, y concluyan los empedrados, que vienen referidos, sinqᵉ por persona alguna sele ponga embarazo, en las providencias, qᵉ diere pᵃ el efecto, para cuyo cumplimᵗᵒ seme libre el correspondiente despacho con las penas, qᵉ fueren del supᵒʳ agrado de V. Exᵃ à quien rendidamᵗᵉ

Pido se sirva de proveer, y mandar como solicito qᵉ juro no proceder de malicia con lo mas en dᵒ necesᵒ &ᵃ —

Joseph Joaquin de
Zapata y Porras

[rúbrica]

Mesa [rúbrica]

Archivo Historico Nacional Bogota

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

de libro en 27
del nᵒ foxᵒ 3

ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección Colonia
Fondo	Miscelánea:SC.39
Legajo	Ternas alcaldes, títulos propiedades, fundación poblaciones.
Nivel	Unidad documental
Titulo y Signatura	Ocaña: cumplimiento del bando sobre aseo y aliño de calles. - MISCELANEA:SC.39,10,D.29
Fecha inicial y fecha final	1773 -